



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022021002: SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA.

**PARTES:** JORGE IVAN BERNAL LOPEZ Y DEMÁS INTERESADOS.

**AUTO:** DE FECHA 28 DE JULIO 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DA APERTURA AL PERIODO PROBATORIO.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 HORAS. Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

*Maria Mercedes Peñate*  
**MARIA MERCEDES PEÑATE**  
SECRETARIA SUSTANCIADORA



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Coveñas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANÍA DE  
PUERTO DE COVEÑAS- INVESTIGACIÓN No. 19022021002: SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA**

Coveñas,

28 JUL 2021

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 12 de enero de 2021 para la presentación de descargos dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra del señor JORGE IVAN BERNAL LOPEZ, en calidad de propietario y capitán de una motonave sin nombre y sin matrícula, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, a quién se les notificó el referido auto mediante aviso fijado en cartelera pública. Así pues, encuentra el Despacho que no fue presentado escrito contentivo de descargos, así como tampoco se hicieron solicitudes probatorias por parte del investigado.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de diez (10) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Solicitar a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía, informar a este Despacho los datos de las embarcaciones matriculadas a nombre del señor Jorge Iván Bernal Lopez. Y en caso de contar con información o datos de contacto del señor Bernal allegarlos a expediente del procedimiento administrativo de referencia.
2. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
3. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Capitán de Corbeta MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS  
Encargado de las funciones de Capitán de Puerto de Coveñas

Elaboró: María Peñate *MPe*  
Revisó: Kevin Ruiz *KRuiz*